



Boletín Oficial

de la provincia de León

DAVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Diputación Provincial de León.—
Comisión gestora.—Anuncio.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios de subasta.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—

Recurso interpuesto por el Letrado D. Esteban Zuloaga Mañueco.

Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

ANUNCIOS

Concluidas reglamentariamente las obras de construcción de los caminos vecinales de Cubillos del Sil a la estación del ferrocarril de Ponferrada a Villablino; de la carretera de

Adanero a Gijón a la de la de Villacastín a Vigo a León, n.º 1-21, trozo 2.º; de Santibáñez de Valdeiglesias a la carretera de León a Astorga; de Armunia a la carretera de la de Villacastín a Vigo a León, trozo 1.º del P-106; de Cabañas a la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos, y puente sobre el Arroyo Ahilonjo, en Gavilanes, y antes de proceder a la devolución de las correspondientes fianzas, la Comisión gestora, en sesión de 24 del corriente, acordó en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903, Real orden de 9 de Marzo de 1909 y demás disposiciones vigentes, hacerlo público, para que los que se crean con derecho para hacer alguna reclamación contra los contratistas, que son, respectivamente, D. Andrés Casanueva, vecino de León; D. Clemente Moro Rivas, vecino de Palencia; D. Juan Diez Carpintero, vecino de Casasola de Rueda; D. Eduardo Bajo, vecino de León; D. Juan Arnoriaga Bergara, vecino de León, y D. Secundino Rey, vecino de Santovenia de la Valdorcina, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del Trabajo y demás que de las obras se

deriven, lo hagan ante el Juzgado del término en que radican las obras o ante los organismos competentes, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde del mismo interesar de aquéllos la entrega de la certificación acreditativa de las reclamaciones presentadas, cuya certificación deberán remitir a esta Diputación dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

León, 31 de Mayo de 1935.—El Presidente, Pedro F. Llamazares.—El Secretario, José Peláez.

Habiendo solicitado el contratista de las obras de reparación del camino vecinal de León a La Bañeza, del kilómetro 33 al 38, la devolución de la fianza, esta Comisión, en sesión de 24 del corriente acordó, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras de 13 de Marzo de 1903, Real orden de 9 de Marzo de 1909 y demás disposiciones vigentes hacerlo público, para que los que se crean con derecho para hacer alguna reclamación contra el contratista, que es don Francisco de Dios Domínguez, vecino de Benavente, por daños y perjuicios, deudas de jornales y mate-

riales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se pueda derivar, lo hagan ante el Juzgado del término en que radican o ante los organismos competentes, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde del mismo interesar de aquéllos la entrega de la certificación acreditativa de las reclamaciones presentadas, cuya certificación deberán remitir a esta Diputación, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

León, 31 de Mayo de 1935.—El Presidente, Pedro Fernández Llamazares.—El Secretario, José Peláez Zapatero.

Esta Comisión, en sesión de 31 de Mayo último, acordó abrir un concurso entre pintores leoneses, para la adquisición de un cuadro que represente una alegoría de la República, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a El cuadro estará pintado al óleo, sobre tela sujeta a bastidor de madera, no exigiéndose la presentación del marco correspondiente, sin embargo el artista queda en libertad de hacer la presentación completa.

2.^a Las dimensiones del bastidor serán de dos metros de altura por uno cuarenta de ancho:

3.^a El artista tiene libertad absoluta para la composición del asunto, debiendo procurar únicamente no hacer figurar en él personaje alguno determinado.

4.^a A los efectos consiguientes, el artista deberá tener en cuenta que la alegoría ha de ser colocada en el salón de sesiones de la Excma. Diputación precisamente en el muro de la Presidencia.

5.^a El Jurado de admisión y calificador se nombrará oportunamente.

6.^a El cuadro premiado quedará de propiedad de la Excma. Diputación, recompensando a su autor con la cantidad de 2.000 pesetas.

7.^a Todos los concursantes presentarán en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, un boceto del trabajo a desarrollar, quedando el que elija el Jurado de propiedad de la Excma. Diputación, no teniendo el resto de los concursantes derechos a indemnización de ningún género.

8.^a Una vez elegido el boceto, el

plazo para la entrega del cuadro será de dos meses.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 3 de Junio de 1935.—El Presidente, Pedro Fernández-Llamazares.—El Secretario, José Peláez.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS DE SUBASTA

Hasta las trece horas del día 13 de Junio de 1935, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme ordinario de los kilómetros 44 y 45 de la carretera de La Magdalena a Belmonte, y 1 al 2 y 3 al 5 de la de Piedrafita de Babia al Pajarón. cuyo presupuesto asciende en total a 78.067,75 pesetas distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1935, que importa 13.010,77 pesetas, y otra que se abonará en el año 1936, que asciende a 65.056,98 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 3.342,04 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, núm. 27, el día 18 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta

céntimos o en papel común con pluma de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de estos siquiera, sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del día 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 28 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Núm. 410—44,50 pts.

Hasta las trece horas del día 13 de Junio de 1935, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme ordinario de los kilómetros 93 de la carretera de tercer orden de Rionegro a la de León a Caboales y riego superficial con emulsión asfáltica de los kilómetros 93, 94 y 95 de la anterior carretera y los 294 al 295 y 306 al 308 de la de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende en total a 80.615,00 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el

año 1935, que importa 13.435,83 pesetas, y otra que se abonará en el año 1936, que asciende a 67.179,17 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 2.418,45 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 18 de Junio de 1935, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único; no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesitan emplear en las obras o alguno de estos siquiera esta provincia y publicados en el BOLETÍN OFICIAL del día 31 de Agosto de 1929

número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 28 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Núm. 411.—45,00 pts.

Administración municipal

Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares

Formados por las Juntas parroquiales respectivas el repartimiento general de este Ayuntamiento para el año de 1935, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante el cual y tres más, podrán hacerse contra el mismo las reclamaciones procedentes, fundadas en hechos concretos y determinados que contendrán las pruebas para la debida justificación.

° °

Por igual plazo se halla también expuesto al público el padrón para el cobro del arbitrio sobre inquilinatos del año actual, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las reclamaciones que se presenten.

Castrillo de los Polvazares, 21 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Francisco Tomás Salvadores.

Ayuntamiento de Palacios del Sil

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de Diciembre del año 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para su examen y oír reclamaciones.

Palacios del Sil, 26 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

Ayuntamiento de Albares de la Ribera

Hecha por este Ayuntamiento la rectificación al padrón de habitantes del año 1934, se halla expuesta al público en esta Secretaría por el término de quince días a los efectos de reclamación.

Albares de la Ribera, 1 de Junio de 1935.—El Alcalde, Francisco Páez.

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Formado por la Comisión de evaluación de este Municipio, el repartimiento general de utilidades para el presente año de 1935, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días en cuyo plazo y tres días más, se admiten reclamaciones a todo contribuyente que se considere lesionado en sus cuotas; advirtiendo que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para su justificación.

Hospital de Orbigo, 28 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Luis Olivera.

Ayuntamiento de Benusa

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Benusa, 28 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Valentín Cabo.

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Formado por las respectivas Comisiones, el repartimiento general de utilidades de este Distrito municipal, para el año actual de 1935, se anuncia su exposición al público por término de quince días y los tres siguientes, para oír reclamaciones en la Secretaría municipal.

Pozuelo del Páramo, 2 de Junio de 1935.—El Presidente, Manuel Fierro.

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

Formado por las Comisiones de evaluación de este municipio, el repartimiento general de utilidades correspondiente al año de 1934, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, en cuyo plazo y tres días más se admitirán re-

clamaciones a todo contribuyente que se considere perjudicado en sus cuotas; advirtiéndole que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para su justificación.

Santa Elena, 31 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Miguel Gordón.

*Ayuntamiento de
Valderrey*

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, durante cuyo plazo y los cinco siguientes, pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Valderrey, 31 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Policarpo Martínez.

*Ayuntamiento de
Cubillos del Sil*

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes pueden los interesados formular las reclamaciones que estimen procedentes ante esta Alcaldía.

Cubillos del Sil, 29 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Santiago Nistal.

*Ayuntamiento de
Prioro*

Para que los en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, el padrón de cédulas personales para el corriente año.

Prioro, 30 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Miguel Prieto.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Letrado Don Esteban Zuloaga Mañueco, en nombre y representación de la

Sociedad Electricista de León, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de León, de fecha 13 de marzo próximo pasado, y por el que se impuso a la Sociedad que representa, multa de diez mil pesetas, por supuesto incumplimiento de su contrato de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y por providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 36 de la Ley reguladora del ejercicio de esta jurisdicción de 22 de Junio de 1894, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la interposición de dicho recurso, para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 25 de Mayo de 1935.—El Presidente accidental, Plácido Martín.—El Secretario, Ricard Brugada.

*Juzgado municipal de Villanueva
de las Manzanas*

Don Demetrio Miguélez, Juez municipal de este término.

Hago saber: Que en demanda de juicio verbal civil, pendiente en este Juzgado a instancia de D. José María Calleja, vecino de Palanquinos, contra D. Vicente Quintana, vecino que fué de Villacelama, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cien pesetas, se ha señalado para la comparecencia del juicio que se intenta el día 22 de Junio próximo, hora de las once de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sita en la Consistorial de este Ayuntamiento, donde habrán de comparecer las partes, con las pruebas de que intenten valerse, parándoles en caso contrario los perjuicios consiguientes; y siendo desconocido el domicilio del demandado, se le cita por medio de la presente y conforme dispone el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Villanueva de las Manzanas, 25 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, Demetrio Miguélez.—P. S. M.: El Secretario, Prudencio Nachón.

Núm. 418.—15,00 pts.

Cédulas de cédición

Por providencia del señor Juez municipal de esta villa, D. Aquilino López Gómez, se ha servido señalar el día quince de Junio próximo venidero y hora de las eatorce, en esta sala Audiencia, tenga lugar la celebración del juicio verbal civil, que en reclamación de trescientas once pesetas con treinta y cinco céntimos, tiene promovido D. Manuel Marqués Rafael, vecino de Santa Cruz del Sil, contra sus convecinos, hoy en ignorado paradero, D. José Porto San Martín y la esposa de éste D.ª Manuela Alvarez Diez, y

Por medio de la presente se notifica y se cita a los referidos demandados José Porto y Manuela Alvarez, para que en el día y hora señalados comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibidos que de no comparecer se irán el juicio en su rebeldía sin costas a citar.

Villanueva de las Manzanas, 28 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, Secretario, Federico Diez.

Núm. 416.—13,75 pts.

Por el Sr. Juez Municipal de este distrito, se dictó providencia con fecha doce de Abril último, en el juicio verbal civil, instado por D. Lino Fernández Bajo, mayor de edad y Procurador y vecino de La Bañeza, en nombre y representación de Joaquín Martínez Pérez, mayor de edad y vecino de Castrotierra, contra Ramón Huerga Fraile, vecino que fué de Villamontán de la Valduerna, hoy en ignorado paradero, para que pague la cantidad de ochocientas pesetas, que adeuda al referido Joaquín Martínez, se le cita por el presente, para que comparezca el día veinte de Junio próximo y hora de las quince, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en Villamontán, a contestar la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo así se seguirá el juicio en rebeldía sin volver a ser citado.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido la presente en Villamontán a 18 de Mayo de 1935.—El Juez municipal, Agustín Rodríguez.—El Secretario, Justo Celada.

Núm. 405.—14,25 pts.

Imp. de la Diputación provincial